



Dirección de Obras Públicas
Enlace Jurídico

CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO Y MONTO
SA-195/OP/018/LPM/19/CAPM-01/2019

CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO Y MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SA-195/OP/018/LPM/19, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO ING. MARIO RODRÍGUEZ LOEZA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA C. JESÚS SALVADOR PEDRAZA MEZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, EN LA INTELIGENCIA QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. Mediante oficio de modificación SEMOVEP-PAI/1018/2019, de fecha 21 de octubre del año 2019, emitido por el M.D.A. Mauricio Urquiza Martínez, Director de Espacio Público, se autorizó y liberó el número Único de Control 18; autorizando la liberación de recursos por la cantidad de \$12,450,000.00 (doce millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100m.n.).
- II. Con fecha 15 de noviembre de 2019, se formaliza el Contrato de Obra Pública número SA-195/OP/018/LPM/19, entre el H. Ayuntamiento de Morelia y la persona física JESUS SALVADOR PEDRAZA MEZA, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN LA CALLE CIRCUITO EDUCADORES MEXICANOS PRIMERA ETAPA, COL. PROF. JESÚS ROMERO FLORES", con un importe \$10'212,881.85 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), y un plazo de ejecución de 45 días naturales, con fecha de inicio del 14 de noviembre del 2019 y término el 28 de diciembre de 2019.





- III. La obra objeto del presente dictamen, forma parte del proyecto ejecutivo para el desahogo de los escurrimiento pluviales de la colonia Prof. Jesús Romero Flores que concluyen en la calle Circuito Educadores Mexicanos y evitar las inundaciones que actualmente acontecen sobre la zona en la época de lluvias, viéndose afectadas entre 1000 y 1500 habitantes, por ello, el Ing. Mario Rodríguez Loeza, Encargado del Despacho de la Secretaría de Urbanismo y Obras Publicas, solicitó fuese replanteado el proyecto para extender el mismo sobre la calle Circuito Educadores Mexicanos, desde la calle Daniel Delgadillo, hasta la calle de Puerto de Chicila, instruyéndose al contratista realizará el estudio de campo necesario para el replanteo del proyecto.
- IV. Sobre la obra, se presentó la necesidad de ejecutar obra inducida, como lo es, la construcción de una madrina sanitaria para captar las descargas sanitarias de manera paralela al colector pluvial, ya que por diámetro de dicho colector (152cm), no era viable realizar varios cruces, determinándose realizar solo una interconexión al colector sanitario existente; así como la rehabilitación de una red hidráulica con caja de operación de válvulas, la cual era coincidente con el trazo del colector pluvial, dicha obra inducida fue consensada con el Organismo Operador de Agua Potable y Saneamiento de Morelia (OOAPAS), dependencia que elaboró de origen el proyecto y que a la postre recibiera los trabajos que sean ejecutados para su mantenimiento y operación.
- V. Con fecha 28 de noviembre de 2019, se autoriza a EL CONTRATISTA, una primera estimación 1 inicial, con un importe de \$1, 029,667.89 con un periodo del 14 al 28 de noviembre de 2019.
- VI. Con fecha 13 de diciembre de 2019, se autoriza a EL CONTRATISTA, una segunda estimación 2 intermedia, con un importe de \$6, 131,192.40 con un periodo del 29 de noviembre de 2019 al 13 de diciembre de 2019.
- VII. Ya que se cuenta con suficiencia presupuestal (saldo a favor por cantidad de \$2'237,118.15) y tomando en cuenta las nuevas condiciones de la obra en cuanto la ejecución de la obra inducida la madrina sanitaria, la rehabilitación de la red hidráulica y el replanteo al proyecto para la ampliación de metas, es necesario ampliar en plazo y monto lo establecido originalmente en el contrato SA-195/OP/018/LPM/19 y con ello, entregar operando en óptimas condiciones la referida obra, por lo que, se debe considerar la celebración de un convenio adicional, con una ampliación de plazo, hasta por 20 días naturales, y en





cuanto al monto, dado el tipo de obra inducida y a que, en el proyecto ejecutivo se propone una ampliación de metas, se considerará el saldo a favor, aun y cuando éste, será insuficiente para incluir la totalidad de la obra propuesta en el replanteo del proyecto ejecutivo del colector pluvial en la calle Circuito Educadores Mexicanos.

- VIII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, así como el artículo 92 de su Reglamento y en atención a las atribuciones que le confiere dicho ordenamiento jurídico al Supervisor de la Obra designado por la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas de "EL AYUNTAMIENTO", procedió con **fecha 23 de diciembre de 2019** a emitir Dictamen Técnico Justificativo, que da origen y sustento a la ampliación al contrato en plazo y monto, toda vez que después de haber realizado minuciosamente la evaluación de la situación física, de operación y tiempo de ejecución de la obra, así como la financiera, se considera que, por las necesidades propias de la misma, los días asignados no son suficientes para dar cumplimiento a la operación y ejecución adecuada de la referida obra, por tanto, se solicita la ampliación al plazo de ejecución contratado, y en monto a la inversión convenida en el contrato, quedando una ampliación en plazo de 20 días naturales cual representa un incremento del **44.4444%**, al periodo de ejecución pactado en el contrato; quedando como fechas para el convenio adicional en plazo, como inicio el 29 de diciembre del 2019 y termino el 17 de enero del 2020, y un incremento al monto por la cantidad de **\$2'237,118.15 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 15/100 M.N.)**, amerita el incremento de la inversión, hasta por un **21.9049%** de los trabajos inicialmente contratados.

DECLARACIONES:

I. POR "LAS PARTES"

I.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y personería con que se actúa y que para todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio quedan y siguen vigentes las declaraciones expuestas en el contrato origen del presente instrumento legal.





I.2. Se comprometen a cumplir en todo lo que establece el contrato y sus efectos técnicos y jurídicos de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO MODIFICAR EL MONTO Y PLAZO.- Concluir la obra en su totalidad, así como proteger a los habitantes de la zona de los escurrimientos pluviales que han provocado inundaciones.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN EN PLAZO AL CONTRATO – Que, por los tiempos necesarios para la elaboración del convenio, y debido a la inclusión de la obra inducida, dado el replanteo realizado al proyecto ejecutivo de la obra en su conjunto, se impactaran directamente las metas por ejecutar, por lo que, considerando los procedimientos constructivos que por norma se deben seguir, en la construcción de cada uno de los conceptos relativos a la obra, tanto inducida como de contrato, y para estar en condiciones de entregar una obra operando adecuadamente en tiempo y forma; es necesaria una ampliación en tiempo de 20 días naturales, a los 45 días naturales que se tenían pactados en el contrato, lo cual representa un incremento del **44.4444%**, al periodo de ejecución pactado en el contrato; quedando como fechas para el convenio adicional en plazo, **como inicio el 29 de diciembre de 2019 y término el 17 de enero de 2020.**

TERCERA.- MODIFICACIÓN EN MONTO AL CONTRATO.- Que por volumen de la obra a ejecutar, el monto contratado y el saldo a favor **\$2'237,118.15 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 15/100 M.N.)**, amerita el incremento de la inversión, hasta por un **21.9049%** de los trabajos inicialmente contratados, de manera específica, los conceptos referentes a la obra inducida como madrina sanitaria, la rehabilitación de la red hidráulica, así como al replanteo del proyecto ejecutivo para extender el beneficio del colector pluvial sobre la calle de circuito educadores mexicanos, ellos con la finalidad de que los trabajos ejecutados y por ejecutar, generen un mayor beneficio a la ciudadanía de esta forma, ofrecer a los habitantes un servicio de calidad.

CUARTA.- SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.- Ambas partes convienen, que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de éste Convenio adicional en Monto y Plazo en lo que no se oponga al mismo, hasta





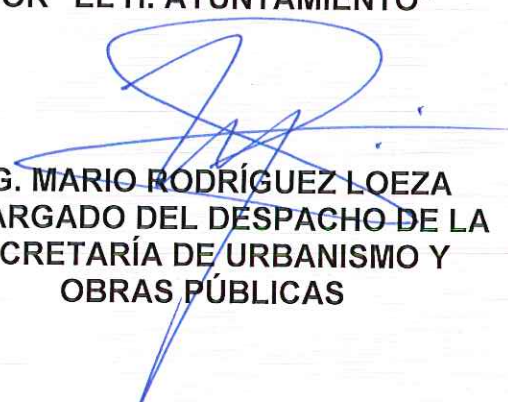
en tanto no se extingan formalmente los derechos y obligaciones que existen, subsisten y que rigen en todas y cada una de las Cláusulas del Contrato original.

Las partes acuerdan que los trabajos objeto del presente Convenio adicional en Monto y plazo, se paguen conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos y en el programa de montos de ejecución de los trabajos, donde se especifica la descripción de los conceptos de acuerdo a las modificaciones realizadas al proyecto por las necesidades propias de la obra, mediante la formulación de estimaciones de obra, que abarcan periodos quincenales o con un periodo mensual como periodo máximo, mismas que elaborará el superintendente de "EL CONTRATISTA" y entregará al Contratante para su autorización y firma, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago de acuerdo al avance físico observado en la obra.

Prevía lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 tantos, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el día **23 de diciembre del año 2019**.

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

POR "EL CONTRATISTA"


ING. MARIO RODRÍGUEZ LOEZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE URBANISMO Y
OBRAS PÚBLICAS


C. JESUS SALVADOR PEDRAZA
MEZA

Las firmas que anteceden forman parte del convenio adicional en monto y plazo número **SA-195/OP/018/LPM/19/CAPM-01/2019** de fecha 23 de diciembre de 2019, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

MRL/JFDA/Cbv



